



## COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

### DICTAMEN NO. 121

**EN LO GENERAL: SE APRUEBA** LA AMPLIACIÓN DE RECURSOS POR \$12'251,684.00 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022.

VOTOS A FAVOR 23 VOTOS EN CONTRA 0 ABSTENCIONES 0

EN LO PARTICULAR: \_\_\_\_\_

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN NÚMERO 121 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. LEIDO POR LA **DIPUTADO SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ.**

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2022.

\_\_\_\_\_  
DIP. PRESIDENTA

\_\_\_\_\_  
DIP. SECRETARIA



<b>APROBADO EN VOTACION NOMINAL CON</b>	
<u>23</u>	<b>VOTOS A FAVOR</b>
<u>0</u>	<b>VOTOS EN CONTRA</b>
<u>0</u>	<b>ABSTENCIONES</b>

## COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

### DICTAMEN No. 121

#### HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número DDP-194/2022, recibido en H. Congreso del Estado el día 21 de septiembre de 2022, por medio del cual el C. Alejandro Isaac Fragozo López, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, solicita autorización para realizar ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, por un monto de \$ 12'251,684 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), para afectar diversas partidas presupuestales.

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2022, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 23 de diciembre del año 2021, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 31 del mismo mes y año.

**SEGUNDO.** - Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2022 se incluye el Poder Judicial del Estado de Baja California por \$ 1,184'806,100.00

**TERCERO.-** Que el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado, mediante el Dictamen No. 65 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Virtual celebrada el día 23 de diciembre de 2021, hasta por un monto de \$ 1,184'806,100, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 31 de diciembre de 2021, mismo que en el Resolutivo Segundo, instruye al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, para que formule el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, en los términos de la Ley en la materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley.

**CUARTO.** - Que, dando seguimiento a lo señalado en el Resolutivo Tercero del Dictamen antes referido, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 31 de diciembre de 2021, el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de \$ 1,184'806,100, a nivel de partida presupuestal.



**QUINTO.** - Que en el oficio de solicitud de autorización del Poder Judicial del Estado de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

*“... Por medio del presente me permito solicitar a esa H. Representación Popular la ampliación al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial hasta por la cantidad de \$ 12'251,684.10 pesos bajo el esquema de recursos adicionales a los aprobados por el Congreso del Estado para el presente ejercicio presupuestal, misma que se respalda en los siguientes:*

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO:** En el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el año 2022, presentado ante el Congreso del Estado de acuerdo a lo establecido en la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, consideraba un gasto por la cantidad de \$1,358'746,206.45 pesos, sin incluir el correspondiente al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California, de conformidad con los requerimientos presentados por las Dependencias de este Poder Judicial.

**SEGUNDO:** Así mismo, dicho Proyecto de Presupuesto contemplaba una reserva hasta por la cantidad de \$42'354,030.00 pesos para otorgar un incremento al personal del Poder Judicial.

**TERCERO:** El H. Congreso del Estado ajustó el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2022 a la cantidad de \$1,184'806,100.00 pesos, por lo que este techo financiero otorgado, no considera recursos para el incremento salarial mencionado en el considerando anterior.

**CUARTO;** Para hacer frente a los requerimientos para otorgar el incremento de sueldo al personal retroactivo al 1 de enero del presente año, se requiere la cantidad de \$37'148,987.34 pesos.

**QUINTO:** No obstante lo mencionado en el párrafo anterior y considerando la situación actual de las finanzas públicas además del derecho de los trabajadores a un incremento salarial, en un esfuerzo para cumplir lo anterior se propone que dicho aumento sea otorgado en parcializadas, por lo que se han realizado los trámites ante las instancias correspondientes para la obtención del recurso requerido para tal fin, faltando los recursos correspondientes al pago del retroactivo.

**SEXTO:** Los recursos requeridos para realizar el pago correspondiente de enero a junio del presente año asciende a la cantidad de \$ 12'251,684.10 pesos.

**SÉPTIMO:** El Artículo 50 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece la obligación de

*[Handwritten signature]*



**solicitar la autorización al H. Congreso del Estado de las modificaciones a las partidas para adecuar la disponibilidad del presupuesto de egresos aprobado.**

**OCTAVO:** Las presentes modificaciones tienen como propósito adecuar el ejercicio del gasto del presente ejercicio presupuestal y no afectan las metas de los programas que les son aplicables.

**NOVENO:** El H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, autorizó en Reunión de Pleno llevada a cabo el día 21 de septiembre de 2022, se realicen ante las instancias correspondientes los trámites requeridos para realizar la ampliación al Presupuesto de Egresos del presente ejercicio hasta por la cantidad de \$ 12'251,684.10 pesos bajo el esquema de recursos adicionales a los ya aprobados para el gasto operativo de este ejercicio fiscal 2022, para ser aplicados a las siguientes partidas:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
11301	Sueldo tabular al personal permanente	\$ 5,965,521
13101	Primas por años de servicios efectivos prestados	60,393
13202	Prima vacacional	335,160
13203	Gratificación de fin de año	1,289,058
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	989,196
14102	Aportaciones patronales de fondo de pensiones	789,916
15401	Canasta básica	563,916
15402	Bono de transporte	296,275
15403	Previsión social múltiple	1,369,526
15404	Incentivo a la eficiencia	313,413
15406	Fomento educativo	251,658
15412	Otras prestaciones contractuales	9,553
17101	Estímulo por productividad	<u>18,098</u>
	<b>TOTAL</b>	<b><u>\$ 12,251,684</u></b>

...”

**SEXTO.** - Que, como antecedentes del presente Dictamen, a continuación, relacionamos las autorizaciones de ampliación presupuestal que se han otorgado durante el presente ejercicio, bajo el mismo concepto de “Incremento salarial 2022”:

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*



- a) **PRIMER PARCIALIDAD.** - Solicitud de autorización para realizar ampliación de recursos por \$ 8'207,902.16, al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal de 2022, autorizada mediante Dictamen No. 105 el día 8 de septiembre de 2022, por el Pleno del Congreso del Estado. Recurso que dio pauta a la firma de las "Condiciones Generales de Trabajo 2022", entre el Poder Judicial del Estado y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California (S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C.), y se da inicio al pago del incremento salarial al personal de base del Poder Judicial del Estado.
- b) **SEGUNDA PARCIALIDAD.-** Solicitud de autorización para realizar ampliación presupuestal por \$ 8'313,571, al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal de 2022, autorizada e través del Dictamen 112, el día 29 de septiembre de 2022, con la finalidad de dar seguimiento al incremento salarial al personal de base, en lo que corresponde a los meses de octubre y noviembre del presente año, así como el hacer extensivo de dicho incremento al personal de confianza, a partir del mes de septiembre, cubriendo además el mes de octubre, ambos de 2022.
- c) **TERCERA PARCIALIDAD:** Solicitud de autorización para realizar ampliación presupuestal por \$ 8'375,829, al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado para el ejercicio fiscal de 2022, la cual fue aprobada mediante Dictamen No. 116 por el Pleno del H. Congreso del Estado el día 6 de octubre de 2022, que corresponde a la tercera parcialidad, la cual se destinará a dar seguimiento al incremento salarial de personal de base y de confianza por los meses de noviembre y diciembre del presente año.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que las partidas presupuestales que se ampliarán, son las relacionadas a continuación:

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>AMPLIACIÓN</b>
11301	Sueldo tabular al personal permanente	\$ 5,965,521
13101	Primas por años de servicios efectivos prestados	60,393
13202	Prima vacacional	335,160
13203	Gratificación de fin de año	1,289,058
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	989,196
14102	Aportaciones patronales de fondo de pensiones	789,917
15401	Canasta básica	563,916
15402	Bono de transporte	296,275

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>AMPLIACIÓN</b>
15403	Previsión social múltiple	1,369,526
15404	Incentivo a la eficiencia	313,413
15406	Fomento educativo	251,658
15412	Otras prestaciones contractuales	9,553
17101	Estímulo por productividad	<u>18,098</u>
	<b>TOTAL</b>	<b><u>\$ 12,251,684</u></b>

**OBJETO:** El Poder Judicial del Estado de Baja California, requiere recursos adicionales a los autorizados para el presente ejercicio fiscal, por la cantidad de \$ 12'251,684 pesos, que corresponde a la cuarta y última parcialidad que fue programada en conjunto con la Secretaría de Hacienda del Estado, para lo siguiente:

- a) Dar seguimiento al incremento salarial a 695 empleados de base sindicalizados, cuyo recurso se destinará para el pago del retroactivo generado por los meses de enero a junio de 2022, derivado de la firma de las Condiciones Generales de Trabajo 2022, entre el Poder Judicial del Estado y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California (S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C.), lo cual se encuentra establecido en el artículo 76, de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California.

Es importante señalar, que el total de recursos requeridos para cubrir el incremento salarial 2022 al personal de base y confianza es hasta por la cantidad anual de \$ 37'148,987, los cuales se han ido solicitando y autorizando durante el presente ejercicio fiscal, de la siguiente manera:

<b>CONCEPTO</b>		<b>IMPORTE</b>
Primera parcialidad	Oficio DDP-115/2022, recibido en el H. Congreso del Estado el día 28 de junio de 2022, del cual le fue solicitada información adicional mediante oficio No. TIT/1012/2022 de fecha 8 de julio de 2022, recibándose respuesta el 18 de agosto del año en mención, del cual se emitió opinión por parte de esta Auditoría Superior del Estado, mediante oficio No. TIT/1153/2022, fechado el 19 de agosto de 2022, para el pago de incremento salarial y demás prestaciones a los 695 empleados de base sindicalizados por los meses de julio y agosto de 2022, resultado de la firma de las Condiciones Generales de Trabajo de 2022.	\$ 8'207,902

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



CONCEPTO		IMPORTE
	<b>APROBADA POR EL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN SESIÓN DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022, CON EL DICTAMEN NO. 105 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.</b>	
Segunda parcialidad	<p>Oficio DDP-162/2022, solicitud de autorización recibida en el H. Congreso del Estado el 18 de agosto de 2022, para el pago de incremento salarial y demás prestaciones a los 695 empleados de base sindicalizados por los meses de septiembre y octubre de 2022, así como incremento salarial a 1,381 empleados de confianza, excluyendo a Jueces, Consejeros y Magistrados, por los meses de septiembre y octubre de 2022. La solicitud en comento, fue analizada y opinada por parte de esta Auditoría Superior del Estado y remitida a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con el número de oficio TIT/1197/2022, de fecha 1 de septiembre de 2022.</p> <p><b>APROBADA POR EL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN SESIÓN DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022, CON EL DICTAMEN NO. 112 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.</b></p>	8'313,571
Tercera parcialidad	<p>Oficio DDP-183/2022, solicitud de autorización recibida en el H. Congreso del Estado el 13 de septiembre de 2022, para dar seguimiento al pago de incremento salarial y demás prestaciones a los 695 empleados de base sindicalizados por los meses de noviembre y diciembre de 2022, así como continuar con el incremento salarial a 1,381 empleados de confianza, excluyendo a Jueces, Consejeros y Magistrados, por los meses de noviembre y diciembre de 2022. La solicitud en comento, fue analizada y opinada por parte de esta Auditoría Superior del Estado y remitida a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con el número de oficio TIT/1402/2022, de fecha 1 de septiembre de 2022.</p> <p><b>APROBADA POR EL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN SESIÓN DEL 6 DE OCTUBRE DE 2022, CON EL DICTAMEN NO. 116 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.</b></p>	8'375,829
Cuarta parcialidad	<p>Oficio DDP-194/2022, solicitud de autorización recibida en el H. Congreso del Estado el 21 de septiembre de 2022, para dar seguimiento al pago de incremento salarial a 695 empleados de base sindicalizados, cuyo recurso se destinará para el pago del retroactivo generado por los meses de enero a junio de 2022. Dictamen que nos ocupa.</p>	12'251,684

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 37'148,987

Los porcentajes de incremento proyectados, según información remitida, son los siguientes:

CONCEPTO	% BASE	% CONFIANZA
Directo al salario	6	6
Bono de transporte	6	6
Previsión social	6	
Fomento Educativo	6	
Canasta básica	6	6

**SEGUNDO.** - Que la presente ampliación presupuestal por \$12'251,684 pesos, se cubrirá con recursos del Gobierno del Estado adicionales a los que le fueron autorizados a ejercer para el presente ejercicio al Poder Judicial del Estado de Baja California.

Por la razón anterior, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, remitió el oficio DDP-193/2022, de fecha 21 de septiembre de 2022, a la Secretaría de Hacienda del Estado, solicitando la opinión de viabilidad financiera, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 50 fracción II segundo párrafo, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, que en parte prevé lo siguiente:

**“Artículo 50.- Si algunas partidas presupuestales requieren modificarse para adecuar su disponibilidad durante la vigencia del Presupuesto de Egresos, se estará a lo siguiente:**

**I. ...**

**II. El Titular del Poder Judicial solicitará al Congreso del Estado la autorización correspondiente, y a su vez, ...**

**En los casos en que se solicite ampliar el presupuesto autorizado del ejercicio del Poder Judicial, por motivos distintos a los de ampliación automática, la solicitud de autorización deberá acompañarse de la opinión de la Secretaría de Hacienda sobre la viabilidad financiera de la propuesta.**

**III, IV, V. ... ”**

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.





En respuesta a lo anterior, la Secretaría de Hacienda del Estado, remitió al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, oficio número 2200070 de fecha 28 de septiembre de 2022, resolviendo lo que en parte se transcribe a continuación:

“...con fundamento en el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California y en el artículo 30 del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, se da atención a su oficio número DDP-193/2022 recibido con fecha 22 de septiembre del presente, mediante el cual nos requiere opinión de viabilidad financiera por un monto de \$ 12'251,684.10 m.n., a fin de ampliar recursos presupuestales para hacer frente a los requerimientos de incremento de sueldo al personal del presente ejercicio, correspondiente a retroactivo de enero a junio; al respecto, comentamos lo siguiente:

Que, derivado del análisis de la solicitud en comento y de la documentación adicional que nos fue proporcionada, por medio del presente se otorga la viabilidad presupuestal por el monto antes mencionado.”

TERCERO.- Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto, considera **Viable** la presente solicitud de autorización para realizar ampliación de recursos por un importe de \$ 12'251,684.00 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, que se cubrirá con recursos del Gobierno del Estado, adicionales a los autorizados para el presente ejercicio fiscal al Poder Judicial del Estado de Baja California, afectándose las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
11301	Sueldo tabular al personal permanente	\$ 5,965,521
13101	Primas por años de servicios efectivos prestados	60,393
13202	Prima vacacional	335,160
13203	Gratificación de fin de año	1,289,058
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	989,196
14102	Aportaciones patronales de fondo de pensiones	789,917
15401	Canasta básica	563,916
15402	Bono de transporte	296,275
15403	Previsión social múltiple	1,369,526
15404	Incentivo a la eficiencia	313,413

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.



PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
15406	Fomento educativo	251,658
15412	Otras prestaciones contractuales	9,553
17101	Estímulo por productividad	<u>18,098</u>
	<b>TOTAL</b>	<b><u>\$ 12,251,684</u></b>

**CUARTO.-** Que es obligación del Poder Judicial del Estado de Baja California, por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

**QUINTO.** - Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

**SEXTO.** - Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

**SÉPTIMO.-** Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos viables mediante oficio TIT/1502/2022.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

**RESOLUTIVO :**

**ÚNICO.** - Se aprueba la ampliación de recursos por \$12'251,684.00 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal de 2022, con recursos del Gobierno del Estado, afectándose las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
11301	Sueldo tabular al personal permanente	\$ 5,965,521

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a circled 'e', a large 'n', and several initials.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

**DICTAMEN No. 121**

**...10**

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>AMPLIACIÓN</b>
13101	Primas por años de servicios efectivos prestados	60,393
13202	Prima vacacional	335,160
13203	Gratificación de fin de año	1,289,058
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	989,196
14102	Aportaciones patronales de fondo de pensiones	789,917
15401	Canasta básica	563,916
15402	Bono de transporte	296,275
15403	Previsión social múltiple	1,369,526
15404	Incentivo a la eficiencia	313,413
15406	Fomento educativo	251,658
15412	Otras prestaciones contractuales	9,553
17101	Estímulo por productividad	<u>18,098</u>
	<b>TOTAL</b>	<b><u>\$ 12,251,684</u></b>

**D A D O.-** En Sesión Ordinaria Virtual, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

  
**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ**  
**PRESIDENTA**

  
**DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ**  
**VOCAL**

  
**DIP. MANUEL GUERRERO LUNA**  
**SECRETARIO**

  
**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ**  
**VOCAL**

**DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO**  
**VOCAL**

*J*



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

**DICTAMEN No. 121**

**...11**

**DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ  
VOCAL**

**DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA  
VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SANCHEZ ALLENDE  
VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 121 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual, a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil veintidós.